

MODIFICACION AL NUMERAL SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 077-2017, PARA LA ADQUISICION DE UN GENERADOR ELECTRICO ENCAPSULADO DE 35 KW TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 100 AMPERIOS, SIENDO LO CORRECTO DE 40 KW TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 100 AMPERIOS.

MOTIVACION

PRIMERO: Que mediante Resolución CODIPANI No.077-2017.- Punto Numero III en sesión ordinaria celebrada en día jueves 28 de diciembre del 2017, el Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, **RESUELVE: PRIMERO:** Dar por aceptada el ACTA DE ANALISIS Y RECOMEDACIONES DE LA LICITACION PRIVADA No. 06-2017, elaborada por el Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), **PARA EL SUMINISTRO DE UN GENERADOR ELECTRICO ENCAPSULADO DE 35 KW TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 100 AMPERIOS.- SEGUNDO: ADJUDICAR** a la Empresa Camiones Y Motores S.A. (CAMOSA), la adquisición de UN GENERADOR ELECTRICO ENCAPSULADO DE 35 KW TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 100 AMPERIOS, por un monto de Trescientos Noventa Y Cinco Mil Ciento Setenta Y Ocho Lempiras Exactos (L.395,178.00) impuesto sobre venta incluido en virtud de presentar la mejor oferta y haber resultado de la evaluación objetiva del precio y demás factores previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento y Bases de Licitación Privada No.06-2017.- **TERCERO:** Se ordena he instruye a la Directora Ejecutiva a continuar con el proceso de Licitación Privada conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEGUNDO: El Comité de Compras y Licitaciones se Percató de que en la resolución así como el Acta de Análisis y Recomendaciones para la **ADQUISICION DE UN GENERADOR ELECTRICO ENCAPSULADO DE 35 KW TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 100 AMPERIOS**, se estableció que el mismo había sido ofertado de 35 KW, siendo lo correcto de 40 KW, según lo ofertado por la Empresa Camiones Y Motores S.A. (CAMOSA), identificada esta situación procedió a realizar las enmiendas al Acta de Análisis y Recomendación de la Licitación Privada No. 06-2017, procediéndose a subsanar por el comité de Compras y Licitaciones ya que por un LAPSUS CALAMI en la misma no se estableció en el cuadro de Evaluación de las Especificaciones del Bien solicitado que la Empresa Camiones y Motores S.A. (**CAMOSA**) ofertó un Generador Encapsulado de 40 KW transferencia automática de 100 amperios.-

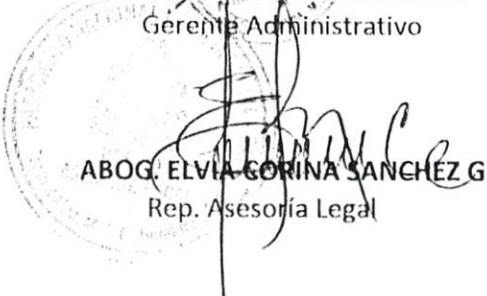
Por lo anteriormente expuesto se presenta el Acta de Análisis y Recomendaciones de la Licitación Privada No. 06-2017, para la Adquisición de un generador Eléctrico ante este Honorable Consejo Directivo para que se enmiende la Resolución No.077-2017 en el **RESUELVE** el numeral **SEGUNDO**, en el sentido de que el Generador eléctrico encapsulado ofertado y Adjudicado es de 40 KW transferencia automática de 100 amperios y no de 35 KW como se estableció en ambos documentos. Debiendo ser redactado de la siguiente manera: **SEGUNDO: ADJUDICAR** a la Empresa Camiones Y Motores S.A. (CAMOSA), la adquisición de UN GENERADOR ELECTRICO ENCAPSULADO DE 40 KW, lo demás de la resolución se mantiene igual.

Para constancia firmamos la presente a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho.


LIC. JORGE A. COELLO
Sub-Director Ejecutivo
PANI


ALEJANDRA BONILLA B.
Jefe De Compras Y
Suministros


LIC. ERICK OMAR ALMENDARES
Gerente Administrativo


ABOG. ELVIA CORINA SANCHEZ G.
Rep. Asesoría Legal